

# Análisis comparativo de políticas públicas en modelos de acceso abierto en América Latina. El caso de Brasil y Argentina

**Karen Isabel Cabrera Peña**

Estudiante de doctorado en derecho de la Universidad del Rosario, Colombia | [kicabrerap@gmail.com](mailto:kicabrerap@gmail.com)

Fecha de presentación: septiembre de 2013

Fecha de aceptación: febrero de 2014

Fecha de publicación: enero de 2015

## Cita recomendada

Cabrera, K.I. (2015). Análisis comparativo de políticas públicas en modelos de acceso abierto en América Latina. El caso de Brasil y Argentina. *RUSC. Universities and Knowledge Society Journal*, 12(1). págs. 15-25. doi <http://doi.org/10.7238/rusc.v12i1.1947>

## Resumen

Este artículo presenta las políticas públicas en modelos de acceso abierto en Argentina y Brasil, países pioneros en el tema, como ejemplos del desarrollo en América Latina. La técnica de investigación implementada es la comparación. Se interrelaciona el marco legal y político de los sistemas de acceso abierto en cada uno de los países de estudio, desde los campos de educación, ciencia, cultura y gobierno. Se concluye que los procesos de políticas públicas, a pesar de las dificultades tecnológicas y legales, proveen y masifican la información y el conocimiento de calidad.

## Palabras clave

políticas, modelos, acceso abierto, conocimiento

## ***Comparative analysis of public policies in open access models in Latin America. Brazil and Argentina cases***

## ***Abstract***

*This article presents public policies for open access models in Argentina and Brazil, two countries that have pioneered the subject in Latin America. The methodology used is comparative documentation, whereby the legal and political frameworks of open access systems are contrasted, paying special attention to the education, science, culture and government sectors. The main conclusion is that, in spite of technological and legal difficulties, public policies provide accessible information and quality knowledge.*

## ***Keywords***

*policies, models, open access, knowledge*

## Introducción

El acceso libre a fuentes de información científica y cultural es el principal proceso para la generación de nuevos conocimientos, por lo que se convierte en un factor clave en el desarrollo de la sociedad del siglo XXI. Cuando se permite el acceso al conocimiento, se disminuyen las brechas económicas, políticas y culturales entre las comunidades (Arencibia Jorge, 2006).

La difusión y la publicación de los avances científicos, académicos y culturales han cambiado: la única manera eficiente de difundir la información era a través de los libros y las publicaciones periódicas; con el desarrollo y la expansión tanto de internet como de las tecnologías de información se crearon nuevas formas de publicación y, por tanto, innovadoras fórmulas para poder acceder al conocimiento (Parada, 2005).

En este contexto, nace el «acceso abierto», empleado para permitir el acceso libre y gratuito a lectores, a través de versiones digitales en línea de artículos científicos, bajo la premisa de que la información puede reutilizarse siempre que se haga un uso legítimo y no comercial de la obra y se reconozca la autoría de los creadores (Parada, 2005). Posteriormente esta iniciativa se amplió para recursos educativos abiertos, datos de gobierno abierto y políticas de acceso a galerías, bibliotecas, archivos y museos.

El primer precedente se encuentra en la Iniciativa de Acceso Abierto firmada en Budapest, que lo define como la «disponibilidad gratuita en la internet pública, para que cualquier usuario la pueda leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, con la posibilidad de buscar o enlazar todos los textos de artículos, [...] o utilizarlos para cualquier otro propósito legal, sin barreras financieras, legales o técnicas, distintas de la fundamental de ganar acceso a la propia internet» (Iniciativa de Acceso Abierto, 2002). Más adelante, en el año 2003, esta iniciativa fue ratificada por las declaraciones de Bethesda del 11 de abril y de Berlín del 22 de octubre (Rosen, 2012).

En paralelo a estas declaraciones, varios países han desarrollado iniciativas de acceso abierto a la información científica y académica por medio de herramientas legales como propuestas legislativas y ejecución de políticas públicas. Particularmente en América Latina países como Argentina y Brasil han concretado sistemas relativamente sólidos de acceso abierto no solo en áreas como las ciencias sino también en la cultura y la educación, por lo que se han convertido en pioneros en desarrollar estas dinámicas en el continente.

## Marco legal y político del acceso abierto

Los continuos y rápidos cambios de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en los últimos años han desplegado innovadoras formas de desarrollar, de manera eficiente y dinámica, el procesamiento de información, lo que ha permitido la posibilidad de acceso universal a la producción intelectual (Arencibia Jorge, 2006).

Si bien se reconoce la importancia de la incorporación de instrumentos que permitan el acceso, lo cierto es que existen algunas limitaciones de tipo legal que no facilitan este ejercicio, ejemplo claro son los derechos de propiedad intelectual. En el caso de la propiedad industrial, hay empresas privadas titulares de patentes que pueden restringir el conocimiento de estas por un tiempo determinado (Landes y Posner, 2003), o en el derecho de autor existen condiciones para quien desea conocer y compartir información, pues necesita la autorización del titular, la plena identificación del autor para reconocer la obra y, en algunos casos, pagar por ella (Plata López, 2010). Lo anterior indica que la mayoría de los recursos a los que accedemos digitalmente están sujetos a derechos y tienen propietario, por lo que deben implementarse herramientas que respeten y equilibren los intereses de los creadores y de igual forma promuevan el conocimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, las administraciones públicas se han visto en la necesidad de trabajar en proyectos que delimiten marcos jurídicos seguros respecto a lo tecnológico, económico y jurídico sobre el control de los contenidos a los que eventualmente puede accederse digitalmente (Iglesias y Labastida, 2006). En este contexto, «abierto» indica la posibilidad de utilizar recursos digitales tales como datos, resultados de producción científica, material educativo o manifestaciones culturales, sin pago alguno, por instrumentos tecnológicos (interoperables y en formatos estándares que varían según los requerimientos que se van construyendo o desarrollando para cada tipo de recurso) que adicionalmente también cuentan con los permisos o características legales que consienten su publicación y circulación en la red (Arencibia Jorge, 2006).

Para materializar las políticas públicas de acceso abierto, los estados han partido de la premisa de que para difundir recursos, de forma flexible, se debe necesariamente gestionar el derecho de autor de los contenidos que circulan, esto implica generar autorizaciones para negociar los derechos patrimoniales de las obras que involucran la reproducción, comunicación, distribución y modificación de estas, con la finalidad de evitar responsabilidad por infracciones al derecho de autor; es por esta razón por lo que las políticas de acceso abierto, para resolver estos impases, generan autorizaciones generales, pues las individuales consumirían gran cantidad de tiempo y dinero (Iglesias y Labastida, 2006).

Particularmente estas autorizaciones son para aquellos casos en que el modelo de negocio o sustentabilidad económica no depende de la transacción o permiso de uso del autor, como las producciones intelectuales financiadas con dinero público en las que la remuneración del autor es precisamente el crédito que le hace el estado a cambio de resultados de investigación.

En algunos casos, por el paso del tiempo o por limitaciones y excepciones expresadas en la ley, el control del titular sobre la obra se reduce, lo que la convierte de dominio público, de este modo cualquier persona puede acceder a ella sin ninguna autorización, es así como también es importante señalar que el permiso de gestión de derechos patrimoniales de la obra puede ser por medio de licencias legales y obligatorias, las cuales permiten, bajo ciertos parámetros, el uso de contenidos (Lipszyc, 1993).

## **Método: análisis comparativo de lo «abierto»**

El modelo comparativo de las políticas de acceso abierto versará sobre cuatro áreas en las que se han desarrollado mecanismos legales:

Área	Nombre que adquiere lo abierto	Descripción básica
Educación	Recursos educativos abiertos –REA ( <i>open educational resources</i> –OER)	Contenidos abiertos enfocados en la educación. Debe ser gratuito y además cumplir estándares tecnológicos de interoperabilidad y permisos jurídicos para ser publicados, puestos en circulación y descargados en internet (reproducción, distribución y comunicación pública) (Unesco, 2009).
Ciencia	Acceso abierto	El acceso abierto es la disposición gratuita y pública en la red que permite a cualquier usuario la lectura, descarga, copia, distribución, impresión, búsqueda o enlace a textos completos sin barreras económicas, legales o técnicas. Por tanto, implica el cumplimiento de estándares tecnológicos de interoperabilidad y jurídicos de autorizaciones de reproducción, distribución y comunicación pública, salvo de modificación (Parada, 2005).
Gobierno	Gobierno abierto	Conjunto de técnicas tendientes a optimizar la comunicación entre el gobierno y los ciudadanos para lograr un diálogo dinámico, colaborativo, efectivo y eficaz, donde las nuevas tecnologías de la información juegan un rol trascendental. Se desarrolla a través de «datos abiertos», estrategia que busca, como ejercicio de transparencia, compartir sin costo y bajo unos estándares tecnológicos (deben ser datos accesibles) y jurídicos (evitando cualquier tipo de control, incluido el de derecho de autor) datos públicos (Clavijo, 2011).
Cultura	GLAM abierto	Propone políticas en galerías, bibliotecas, archivos y museos (GLAM por su sigla en inglés). En el sector cultural la tendencia también se está dando y se centra, como en la de gobierno, en estrategias de contenidos y datos abiertos. Es el más reciente y complejo de definir quizá por su amplio espectro.

Los anteriores aspectos se desarrollan en los dos países de estudio, a través de una mirada tecnocéntrica, es decir, la forma como se facilita el acceso por medio de los avances tecnológicos. Esta visión dilucida que aún no hay estándares que delimiten de forma clara cómo se hacen accesibles tecnológica y jurídicamente los datos, sin embargo, además de permitir el acceso a estos, se debe facilitar su reutilización (Arencibia Jorge, 2006).

Dentro del marco legal de cada país sobre el tema, es posible establecer los parámetros sobre difusión y circulación de la producción intelectual que generalmente ha sido financiada por recursos públicos, de igual forma el modelo comparativo permitirá reflexionar sobre las medidas que han adoptado los estados para que, dentro de estándares legales, pueda accederse al material protegido y reutilizarse.

La exploración se realizó a partir del análisis de la implementación de la política y de la idea de «bienes públicos»,<sup>1</sup> como también por los elementos del proyecto y su inserción.

## A. Ciencia: acceso abierto

### Argentina

a. Ley de creación de repositorios digitales abiertos de ciencia y tecnología, ciencia abierta argentina: Esta iniciativa es presentada ante el Congreso debido a la baja tasa de contenidos registrados en repositorios digitales, por lo que era necesaria una política que estimulara lo abierto en la producción intelectual (Bongiovani y Nakano, 2010).

En el año 2011 se crea el Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD), que impulsa y coordina una red interoperable de repositorios distribuidos físicamente por un sitio web. Este es gestionado por instituciones o grupos

1. Se adopta la definición de Elinor Ostrom (1990) de bien público: «Un bien que está disponible a todos y del cual el uso por una persona no sustrae del uso por otros». Es importante resaltar que precisamente su característica de recursos digitales hace que estos bienes tengan la capacidad de no sustraerse a un solo uso, es esa capacidad de no agotarse, su abundancia.

de instituciones a nivel nacional para aumentar la visibilidad y el impacto de la producción científica y tecnológica de Argentina, por medio del acceso gratuito para leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos científicos y usarlos con fines legítimos a la investigación y la educación (Sistema Nacional de Repositorios Digitales, 2012).

b. Proyecto de ley sobre acceso abierto: Este proyecto pretende asegurar la publicación en acceso abierto de aquellas investigaciones cuya actividad ha sido financiada mayoritariamente con los presupuestos generales del Estado, en versión electrónica a partir del Sistema Nacional de Repositorios Digitales (Rosen, 2012).

El proyecto indica que los depósitos deben hacerse en los repositorios institucionales, en un plazo no mayor de seis meses, después de su publicación o aprobación (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, 2010).

## Brasil

a. Proyecto de ley sobre acceso abierto: A pesar de ser el primer país latinoamericano en presentar iniciativas en el tema, debido al cambio de presidencia en el año 2010, se ha estancado. Esta propuesta pretende permitir el acceso a aquellos documentos resultado de investigaciones realizadas con financiación de recursos públicos (Ortellado, 2009).

b. Declaración de Salvador (2005), Manifiesto brasilero de apoyo al acceso libre (2008) y Carta de São Paulo: Estas recomendaciones propenden a la equidad en el acceso, el dominio de la información y el conocimiento como condición esencial para el desarrollo del país. En este orden de ideas, varias universidades públicas, como la Universidad de Brasilia, han adoptado sistemas de repositorios abiertos, de igual forma el Instituto Brasileiro de Información en Ciencia y Tecnología (IBICT) ha desarrollado un sistema para permitir la visibilidad y el acceso abierto de las revistas que forman parte de este instituto (Portal brasilero de acceso abierto a la información científica, 2009).

## Resultados preliminares

- El acceso abierto en ciencia se ha desarrollado en forma muy concreta. Se difunden los resultados de investigación que son publicados en revistas indexadas, de esta forma se establece un estándar que mide la calidad de la investigación y el impacto de la inversión pública en el sector.
- La política pública tiende a expedir mandatos de autoarchivo para el depósito en repositorios institucionales o temáticos que cumplan con estándares tecnológicos para compartir y así no infringir derechos de autor, de modo que se publiquen para consulta en línea y gratuita a más tardar dentro del año siguiente a su publicación, normalmente no tienen disposiciones sobre reutilización del material aunque lo faciliten voluntariamente (licenciamiento abierto).
- Estos mandatos cada vez más provienen de la ley y su alcance puede ser referido a los dineros que destina una organización específica o una línea de investigación para establecer obligaciones de publicación.
- Existe una fuerte tensión entre quienes están a favor del acceso y quienes se inclinan por modelos de producción y difusión soportados en el control del producto (industria). Por este motivo, el acceso abierto ha desarrollado un escenario muy concreto que se refiere a las publicaciones en revistas indexadas.
- Considerando que hay políticas de muy diverso nivel en lo relacionado con acceso abierto y ciencia, es evidente que el éxito está asociado con el nivel de compromiso. El congelamiento del proyecto de ley brasilero muestra que sin compromiso político es difícil movilizar una iniciativa legislativa.

- La tendencia a desarrollar una política que vincule el mandato a una red de repositorios que permita y monitoree su cumplimiento corresponde a las enseñanzas que han dejado iniciativas pioneras. Los estudios han demostrado que la tendencia es crear depósitos voluntarios con repositorios y redes para hospedarlos.

## B. Educación: recursos educativos abiertos (REA)

### Argentina

Educ.ar, Portal educativo del Estado argentino: Esta propuesta del Ministerio de Educación busca articular las políticas de educación y tecnologías de Argentina dentro de una filosofía de compartir, sin embargo, no hay un proyecto concreto sobre el desarrollo de material con estándares de REA. Este proyecto forma parte de un programa regional, Red Latinoamericana de Portales Educativos (RELPE), que busca ser un cosechador de contenidos regionales para ampliar el acceso a estos materiales (Portal educativo del Estado argentino, 2010).

### Brasil

a. Proyecto de ley 1513 de 2011: Esta iniciativa dispone que los recursos educativos financiados con dineros del gobierno federal sean publicados con licencias abiertas para favorecer el acceso; aclara que los recursos producidos por los funcionarios públicos en desarrollo de sus funciones deben ser abiertos o publicados en el marco del acceso abierto; a su vez promueve el apoyo del gobierno para sistemas federados en la distribución y archivo de estos recursos. Esta iniciativa está siendo copiada por el estado de São Paulo (Vollme, 2011).

b. Recursos educativos financiados por la Secretaría de Educación de São Paulo bajo licencia Creative Commons: La Secretaría Municipal de Educación de la ciudad de São Paulo adoptó la licencia Creative Commons, del tipo atribución, no comercial, compartir igual (BY-NC-SA), para todo su material educativo y didáctico. Se trata de una disposición o mandato que se hace efectivo a través de la publicación de los recursos que se publiquen en su portal por internet (Secretaría Municipal de Educación de São Paulo, 2010).

## Resultados preliminares

- A diferencia del área en ciencia, el modelo de desarrollo de los materiales didácticos es bastante variado; buena parte de los recursos proviene del sector público pero la necesidad de ajustarlos a lo local y casi individual permite proponer más modelos descentralizados y diversos.
- La tendencia en política pública se ha acentuado más en proyectos de cooperación entre instituciones para compartir recursos educativos. Son pocos, por ahora, los mandatos que buscan que la inversión de dinero público tenga como resultado material público.
- Para que los recursos educativos puedan reutilizarse de manera óptima, los mandatos deben ser más cuidadosos y diversos, pues deberán considerar claramente la población y el objetivo de cada proyecto.
- Hay diversas iniciativas de redes de repositorios apoyadas desde el sector público, y dispuestas a acoger los recursos educativos abiertos, sin embargo, como en la ciencia, realmente adquieren vida y lógica cuando van asociados con mandatos.

- La política pública en esta materia parece tener más éxito cuando está vinculada en forma mucho más íntima con las comunidades de base, por esta razón son escasas las órdenes legales y existen más decisiones del Ejecutivo para la disposición de dineros públicos que generan obligaciones a los beneficiarios.
- Aún no existe un modelo de política pública claro, pues la diversidad de productos didácticos es mayor, lo que dificulta reglas claras respecto al tema.
- La mayoría de los proyectos son de inversión y cooperación en los que el Estado propone mecanismos de cooperación entre las instituciones que proveen material (y por tanto financiación) al sector educativo y apoyo a las redes de repositorios que los hospeden.

## C. Cultura: glam abierto

### Argentina

a. Convenio del Servicio de Difusión de la Creación Intelectual (SEDECI) y Wikimedia Argentina: SEDECI es el repositorio institucional de la Biblioteca de la Universidad de La Plata (institución pública), la cual firmó un convenio con Wikimedia Argentina para digitalizar masivamente libros en el dominio público y subirlos a Wikimedia Commons para lo que recibirán un escáner especializado. El proyecto se hará extensivo a otras tres instituciones culturales que también tienen esa finalidad (SEDECI, 2012).

b. Acceso a la cultura a través de internet: Una nueva iniciativa es el Proyecto de ley 1927 D-2011, que pretende se permita «el acceso a las obras autorales, o su uso, mediante la red Internet, realizado en forma individual o en la intimidad del hogar, en el ámbito escolar, universitario, o bibliotecas de acceso público y gratuito, con la finalidad exclusiva de instruirse, educarse, informarse, entretenerse, o emocionarse, y con exclusión de cualquier modalidad de utilización comercial o uso público de las mismas. La iniciativa constituye el ejercicio del derecho de acceder a la cultura y, en ningún caso, podrá configurar un acto ilícito aun cuando el usuario realice una única copia en un archivo digital en su ordenador personal y la misma no fuere utilizada con fines comerciales o de lucro. Tampoco será punible el facilitar este acceso cuando el mismo se ofrezca gratuitamente al usuario» (Proyecto de ley 1927 D-2011, 2012, artículo 1).

### Brasil

Agenda de Cultura Digital: Durante el gobierno del presidente Lula da Silva se promovió toda una mirada integral de la cultura y en especial de la creatividad, como un laboratorio para buscar nuevos modelos de sostenibilidad que se desarrollan a través de programas como los puntos culturales y centros culturales digitales en barriadas pobres que se convertirían en laboratorios de producción artística aprovechando internet (Rohter, 2007). Estas políticas digitales articulan un esquema flexible de aprovechamiento de la tecnología y cambios en el sistema legal (especialmente de derecho de autor) para potencializar la capacidad de dar acceso y democratizar la tecnología digital, esta línea de política ha sido abandonada durante el actual gobierno (Lemos, 2011).

## Resultados preliminares

- Las políticas públicas de lo abierto en cultura se han concentrado en pensar, desde el Estado, cómo administrar aquellos productos culturales sobre los cuales tiene injerencia, que suelen ser públicos o financiados ampliamente con dinero público.

- Los supuestos de este sector difieren ampliamente de los que se ven en las otras áreas y buena parte de sus problemas se derivan de la propia ley, por lo que el eje de sus preocupaciones, respecto a implementación en términos de estandarización tecnológica, parece más fácil, pero, en términos de lo legal, necesita más autorizaciones.
- El eje de los proyectos suele ser la cooperación institucional para afrontar dudas con respecto a la ley: ¿cuándo se está frente a material en dominio público?, ¿cuál es el alcance de las excepciones y limitaciones al derecho de autor para favorecer el acceso desde bibliotecas y archivos?, ¿cómo se pueden articular proyectos de ley para solucionar los vacíos o contradicciones que afectan al sector?
- Cuando es posible identificar e interpretar la ley para favorecer al sector y sus proyectos, el resultado es la difusión de material en el dominio público que por sus características permite un acceso amplio a los recursos hospedados.
- Una política pública clara en el sector conseguirá modificaciones sustanciales en materia legal para resolver problemas y vacíos. Pero, dadas las particularidades de este y las tensiones que los cambios de la tecnología digital suponen, especialmente en este sector, es posible que su regulación no sea pronto.

## D. Gobierno: datos abiertos

### Argentina

Proyecto Buenos Aires Data: Es una iniciativa de la ciudad de Buenos Aires que busca implementar, en materia de datos, la política de gobierno abierto, en desarrollo del Decreto 156 de 2012; versa en un conjunto de técnicas tendientes a optimizar la comunicación entre el gobierno y los ciudadanos para lograr un diálogo dinámico, colaborativo, efectivo y eficaz, donde las TIC tienen un rol trascendental. El proceso técnico de la implementación de datos abiertos (*open data*) acarrea la creación de una tecnología que permita almacenar los datos públicos de los gobiernos, en sus diferentes niveles (federal, provincial y municipal), para que sean abiertos y puedan ser reutilizados por terceros (Arellano, 2011).

### Brasil

Portal [dados.gov.br](http://dados.gov.br): Es un proyecto del Ministerio de Planeación de Brasil en compañía con el grupo local de la Open Knowledge Foundation (OKFN) para desarrollar un portal que pone a disposición del público una serie de datos públicos. El portal está licenciado con Creative Commons, del tipo atribución, compartir igual, y fue lanzado en mayo de 2012 con unos 80 grupos de datos y 893 recursos. El proyecto desarrolla los lineamientos de la Ley de acceso a la información pública y el decreto que establece el programa del Plan de Acción de Gobierno Abierto (Secretaría de Logística e Tecnología da Informação, 2010).

## Resultados preliminares

- Las iniciativas de gobierno son más parecidas a las de ciencia, quizá porque el modelo de producción es similar globalmente. Se trata de una tendencia muy reciente que ha sido posible por las tecnologías de la información y las comunicaciones que se han desarrollado en las últimas décadas.
- El gobierno abierto corresponde a una necesidad de mayor transparencia y de dotar de herramientas de auditoría a la ciudadanía que se hace posible con las características de la tecnología digital.



- A diferencia de la ciencia, y en esto más cercano con el tema de educación, la implementación obliga a pensar en la gestión del derecho de autor y otras normas (como confidencialidad) para garantizar que lo que se comparte sea público y ampliamente reutilizable.

## Conclusiones

Abierto en Argentina: El sector público argentino está avanzando en una ruta legislativa para impulsar las ideas de lo abierto, en este sentido son pioneros en la región.

En cuanto al alcance de los proyectos, en todos los sectores menos cultura, vemos una imposición de condiciones sobre los recursos públicos, lo que evidencia una recopilación de las experiencias europeas y estadounidenses.

Aún no es posible hacer un correcto seguimiento sobre los retos y los logros de los proyectos, entre otros motivos porque son iniciativas recientes y no hay mayor discusión sobre estas.

Abierto en Brasil: Es posible identificar que el apoyo público al acceso abierto ha adquirido especial significado a través de disposiciones legales, como es el caso de REA, en donde, a diferencia de otros países, se regula a través de leyes. Los proyectos evidencian una apuesta directa por el acceso abierto, pues se están adoptando licencias abiertas.

Las iniciativas propuestas se justifican en la realidad de las comunidades sociales, que son las movilizadoras de esta tendencia, sin embargo, dado el poco compromiso político del nuevo gobierno, algunas de estas iniciativas no han podido ser implementadas.

## Reflexiones finales

Tal como lo evidencian las leyes y las políticas implementadas por los estados, la finalidad de lo «abierto» es facilitar y masificar el acceso en beneficio del desarrollo, por medio del conocimiento y la cultura, lo cual posibilita, a nuestras sociedades, abordar los problemas a través de nuevas y diversas soluciones.

Si bien aún existe dificultad para abordar el tema, debido a restricciones legales y de control en las medidas tecnológicas, lo cierto es que los avances están dirigidos a permitir el acceso a partir de políticas de abierto, ya que, a pesar de que tienen unas connotaciones de estandarización para la reutilización que son bastante exigentes, son mucho más amplias que las del acceso público, pues los modelos de acceso abierto implican el uso de documentos bajo una licencia Creative Commons o un acuerdo similar que permitan un uso más liberal (incluyendo redistribución) que los principios tradicionales del uso justo.

## Bibliografía

- Abadal, E. (2012). *Acceso abierto a la ciencia*. Barcelona: Editorial UOC (Colección El profesional de la información).
- Area Moreira, M. (2011). *¿Qué opina el profesorado sobre el Programa Escuela 2.0? Avance de resultados*. Madrid: Ministerio de Ciencia e Innovación.

- Arellano, J. (2011). *La nueva sociedad civil en Latinoamérica*. Blog Información cívica. Consultado en: <http://informacioncivica.info/mexico-2/el-movimiento-open-data-en-latinoamerica/>
- Arencibia Jorge, R. (2006). Las iniciativas para el acceso abierto a la información científica en el contexto de la Web Semántica. *Biblios: Revista electrónica de bibliotecología, archivología y museología*. 2 (25-26), 1-14.
- Bongiovani, P. C. y Nakano, S. (2010). El Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD). La experiencia de articulación y coordinación institucional de los repositorios digitales en ciencia y tecnología. *Jornada Virtual del Acceso Abierto Argentina 2010* (págs. 1-12). Buenos Aires: e-Colabora.
- Clavijo, V. (2011). *Open Data de gobiernos: No sólo es abrir datos, es escuchar a la ciudadanía*. Página web SerDigital. Consultado en: <http://www.serdigital.cl/2011/10/26/open-data-de-gobiernos/>
- Concha, G. y Naser, A. (2012). *El desafío hacia el gobierno abierto en la hora de la igualdad*. El desafío hacia el gobierno abierto en la hora de la igualdad: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Craveiro, G., Machado, J. y Ortellado, P. (2008). *El mercado de libros técnicos y científicos en Brasil*. São Paulo: Canal 6 Projetos Editoriais.
- Portal educativo del Estado argentino (2010). *¿Qué es Educ.ar?* Página web Educ.ar. Consultado en: <http://www.educ.ar/>
- Iglesias, C. y Labastida, I. (2006). *Guía sobre gestión de derechos de autor y acceso abierto a bibliotecas, servicios de documentación y archivos*. Madrid: Asociación Española de Documentación e Información.
- Open Society Institute (2002). *Iniciativa de Acceso Abierto de Budapest*. Página web Organización Soros. Consultado en: <http://www.budapestopenaccessinitiative.org/translations/spanish-translation>
- Landes, W. M. y Posner, R. A. (2003). *The structure of intellectual property law*. Massachusetts: The Belknap Press.
- Lemos, R. (2011). *A Legacy at Risk: How the new Ministry of Culture in Brazil reversed its digital agenda*. Blog Freedom to Tinker. Consultado en: <https://freedom-to-tinker.com/blog/rlemos/legacy-risk-how-new-ministry-culture-brazil-reversed-its-digital-agenda/>
- Lipszyc, D. (1993). *Derecho de autor y derechos conexos*. Buenos Aires: Ediciones Unesco.
- Ortellado, P. (2009). *Acceso abierto en Brasil*. São Paulo: Grupo de Pesquisa em políticas públicas para o Acesso à Informação (GPOPAl).
- Ostrom, E. (1990). *Governing the Commons: The Evolution of Institutions for Collective Action*. Cambridge: Cambridge University Press. doi <http://dx.doi.org/10.1017/CBO9780511807763>
- Parada, A. (2005). El acceso abierto (open access) y el futuro de la edición en el ámbito biomédico: una figura con múltiples aristas. *El profesional de la información*, 14(5), 326-334. doi <http://dx.doi.org/10.3145/epi.2005.sep.02>
- Plata López, L. C. (2010). *Responsabilidad civil por infracciones al derecho de autor*. Barranquilla: Grupo editorial Ibáñez - Ediciones Uninorte.
- Portal brasileiro de acceso abierto a la información científica (2009). *Todo sobre oasisbr*. Página web Instituto Brasileiro de Informação em Ciência e Tecnologia (IBICT). Consultado en: <http://www.ibict.br/informacao-para-ciencia-tecnologia-e-inovacao%20portal-brasileiro-de-acesso-aberto-a-informacao-cientifica-oasisbr>
- Rodrigues, E. (2009). *Kit de políticas de acceso abierto*. Página web Scribd. Consultado en: <http://es.scribd.com/doc/58025440/Kit-de-politicas-de-Acceso-Abierto>
- Rohter, L. (2007). Gilberto Gil and the politics of music. *The New York Times*.
- Rosen, C. (2012). *Red ciencia y desarrollo*. Página web SciDev.Net. Consultado en: <http://www.scidev.net/es/science-communication/open-access/news/argentina-avanza-hacia-una-ley-de-acceso-abierto.html>

- Secretaria de Logística e Tecnologia da Informação (2010). *Qué es Dados?* Página web Dados Abertos. Consultado en: <http://dados.gov.br/>
- Secretaría Municipal de Educación de São Paulo (2010). *Quem somos nós?* Página web Portal da Prefeitura da Cidade de São Paulo. Consultado en: <http://www.portalsme.prefeitura.sp.gov.br/anonimo/quemsomos/quemsomos.aspx?MenuID=165>
- SEDECI (2012). *Servicio de Difusión de la Creación Intelectual*. Página web Repositorio institucional de la Universidad Nacional de la Plata. Consultado en: <http://sedici.unlp.edu.ar>; <http://sedici.unlp.edu.ar/blog/>
- Sistema Nacional de Repositorios Digitales (2012). *El programa de grandes instrumentos y bases de datos*. Página web Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD). Consultado en: <http://repositorios.mincyt.gob.ar/adhesion.php>
- Unión Internacional de Telecomunicaciones (2013). *Acerca de UIT*. Página web Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Consultado en: <http://www.itu.int/es/about/Pages/default.aspx>
- Unesco (2009). *Open Educational Resources: Conversations in Cyberspace*. París: Unesco.
- Viñas, M. (2010). *Las fronteras del acceso abierto en las bibliotecas*. Buenos Aires: Universidad Nacional de La Plata.
- Vollme, T. (2011). *Brazil introduces OER into federal legislation and adopts local government policy*. Página web Creative Commons. Consultado en: <http://creativecommons.org/weblog/entry/27698>

## Leyes

- Anteproyecto de ley, Argentina «La creación de repositorios digitales abiertos de ciencia y tecnología» (Honorable Cámara de la Nación, 19 de octubre de 2010).
- Proyecto de ley 1927 D-2011, Buenos Aires (11 de mayo de 2012).

---

## Sobre la autora

Karen Isabel Cabrera Peña

[kicabrera@gmail.com](mailto:kicabrera@gmail.com)

Estudiante de doctorado en derecho de la Universidad del Rosario (Colombia)

Abogada de la Universidad del Norte (Colombia). Estudiante de doctorado en derecho de la Universidad del Rosario (Colombia) e investigadora del grupo Derecho, internet y sociedad de la Fundación Karisma (Colombia). Visiting Scholar Washington College of Law, American University (Estados Unidos).

Universidad del Rosario  
Calle 12, núm. 6-25  
Bogotá  
Colombia



Los textos publicados en esta revista están sujetos –si no se indica lo contrario– a una licencia de Reconocimiento 3.0 España de Creative Commons. Puede copiarlos, distribuirlos, comunicarlos públicamente y hacer obras derivadas siempre que reconozca los créditos de las obras (autoría, nombre de la revista, institución editora) de la manera especificada por los autores o por la revista. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/es/deed.es>

